



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0004-2021-PEB-DE/MC

Lima, 21ABR2021

VISTOS: El Informe N° 015-2021-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 00025-2021-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000012-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000060-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, en atención a la propuesta efectuada por la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la Unidad de Administración emite el Informe N° 015-2021-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 00025-2021-UADM-DE-PEB/MC, comunicando que el señor Jaime Reblino Abal Abarca cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto vacante de Asesor de la Dirección Ejecutiva, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el cargo en mención, pudiendo ocuparse dicho puesto bajo la figura de contrato administrativo de servicios - CAS;

Que, con Memorando N° 000012-2021-UPP-DE-PEB/MC, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza vacante de Asesor/a de Dirección



Ejecutiva, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, cuenta con el presupuesto requerido para su ejecución durante el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 000060-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la designación del señor Jaime Reblino Abal Abarca, para cubrir el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

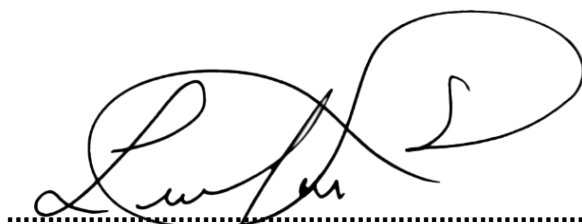
Artículo 1.- Designar al señor Jaime Reblino Abal Abarca, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, a partir del 19 de abril de 2021, bajo el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios – CAS.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú


.....
LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
Directora Ejecutiva